



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2238

Palmira, Valle del Cauca, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-321-00
Demandante:	Sumoto S.A.
Demandado:	Andrés Felipe Rosero Delgado, Sebastián Rosero Delgado

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues no tuvo en cuenta la liquidación aprobada mediante providencia del 17 de octubre de 2019, máxime cuando en esta se tuvo en cuenta el abono realizado por los demandados el día 23 de julio del mismo año, el juzgado al tenor del núm. 3º dela art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos hasta la fecha:

CAPITAL	\$ 1.934.310
FECHA INICIAL	1-oct-19
FECHA FINAL	9-nov-21
TASA PACTADA	28,55
TOTAL MORA	\$ 981.882
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 1.934.310
SALDO INTERESES	\$ 981.882
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS HASTA EL 30/09/2019	\$ 91.067
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 3.007.259

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 9 de noviembre de 2021 en la suma de TRES MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.007.259).

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
Jueza

MLOR

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 083 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **10 DE NOVIEMBRE DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e73dd5815a1b19d7b19a9047992670bb00124c32d736ffd9d562d41dca885660

Documento generado en 09/11/2021 04:28:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>